

TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO DEL SUR DE NUEVA YORK

-----X
COMISIÓN DE VALORES DE ESTADOS UNIDOS :
(UNITED STATES SECURITIES AND EXCHANGE :
COMMISSION, SEC), :
: :
La demandante, : Caso nº 03-CV-10195-PKC
: :
contra : :
: :
VIVENDI UNIVERSAL, S.A., JEAN-MARIE MESSIER y :
GUILLAUME HANNEZO, :
: :
Los demandados. :
-----X

AVISO DE PLAN DE DISTRIBUCIÓN

A: TODAS LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE ADQUIRIERON ACCIONES ORDINARIAS Y/O RESGUARDOS/PARTICIPACIONES AMERICANAS DE DEPOSITARIO (“TÍTULOS”) DE VIVENDI UNIVERSAL S.A. (“VIVENDI” O “LA EMPRESA”) DURANTE EL PERÍODO DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2000 HASTA EL 2 DE JULIO DE 2002 (EL “PERÍODO DE LIQUIDACIÓN”).

Como resultado de una acción de ejecución presentada en 2003 contra los demandados indicados arriba por violaciones de las leyes federales sobre títulos, la comisión de valores de Estados Unidos (la “SEC” o la “comisión”) obtuvo una recuperación de los demandados por un importe aproximado de 51.000.000 USD (el “fondo”). El fondo ha sido depositado en una cuenta mantenida por el agente de distribución y se distribuirá entre los tenedores aptos de títulos de Vivendi (acciones ordinarias y/o resguardos/participaciones americanas de depositario) conforme al plan de distribución aprobado por el tribunal de distrito de Estados Unidos para el distrito del sur de Nueva York (el “tribunal”). Este aviso lo proporciona Jeffrey B. Sklaroff, que ha sido designado por el tribunal como agente de distribución del fondo.

Si usted satisface los criterios de aptitud descritos más abajo y desea recibir importes de esta liquidación, debe enviar un formulario Evidencia de reclamación al agente de distribución no más tarde del 12 de junio de 2007 (la “fecha de presentación de reclamaciones”).

Se están enviando por correo formularios Evidencia de reclamación junto con este aviso de distribución a todos los reclamantes aptos que mantuvieron títulos de Vivendi durante el período de liquidación y que han sido identificados por el agente de distribución. Puede encontrar una copia de este aviso de distribución y del formulario Evidencia de reclamación, así como del plan de distribución completo, en el sitio web del fondo en www.vivendisecsettlement.com.

LEA ESTE AVISO CON CUIDADO Y POR COMPLETO. SI USTED SATISFACE LOS CRITERIOS DE APTITUD DESCRITOS MÁS ABAJO, PUEDE TENER DERECHO A UNA RECUPERACIÓN DEL FONDO. ESTE AVISO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE RELATIVA A SUS DERECHOS.

Antecedentes

El 23 de diciembre de 2003, la SEC presentó una denuncia contra los demandados en la que alegaba que Vivendi junto con su anterior presidente Jean-Marie Messier (“Messier”) y su anterior director financiero Guillaume Hannezo (“Hannezo”) cometieron diversas violaciones de las leyes federales sobre títulos. La SEC alegó que entre aproximadamente diciembre de 2000 y julio de 2002, Vivendi, bajo la dirección de Messier, Hannezo y/o otros directores ejecutivos, proporcionaron información financiera engañosa y sensiblemente falsa relativa a su situación de liquidez y flujo de caja. La SEC solicitó que el tribunal emitiera una orden para requerir que Vivendi, Messier y Hannezo devolvieran todos los importes y beneficios mal habidos que recibieron como resultado de los actos denunciados y pagaran las multas monetarias civiles.

Por las sentencias finales de interdicto permanente y otros desagravios con fecha de 9 de enero de 2004, Vivendi, Messier y Hannezo acordaron liquidar el caso mediante, entre otras cosas, el pago combinado de multas civiles y devoluciones por un importe total aproximado de 51.000.000 USD para su distribución entre los inversores perjudicados.

El 7 de junio de 2005, el tribunal designó a Jeffrey B. Sklaroff, del bufete de abogados Greenberg Traurig, LLP, como agente de distribución para desarrollar e implementar un plan de distribución mediante el cual, el dinero pagado por Vivendi, Messier y Hannezo se distribuiría entre los reclamantes aptos.

Criterios de aptitud

Para poder optar a una recuperación del fondo, debe satisfacer ciertos criterios de aptitud. Entre estos criterios se incluyen los siguientes:

1. **Debe haber adquirido títulos de Vivendi durante el período del 1 de diciembre de 2000 al 2 de julio de 2002. No tendrá derecho a ninguna recuperación del fondo para cualesquiera títulos aptos adquiridos antes del 1 de diciembre de 2000 o vendidos antes del 2 de julio de 2002 (el “período de liquidación”).**
2. **Debe haber incurrido en una pérdida neta total de todas las transacciones en títulos de Vivendi para los que la adquisición o la venta (o ambas) se produjeron durante el período de liquidación.**
3. No tiene derecho a una recuperación del fondo si es un ejecutivo o director actual o anterior de Vivendi en funciones en dicho cargo al comienzo del período de liquidación o tras el mismo. Tampoco tiene derecho a una recuperación si su empleo en Vivendi o en una de sus filiales terminó en conexión con las alegaciones expuestas en la denuncia de la SEC en este caso, o bien su empleo terminó o usted renunció en conexión con la investigación sobre este asunto realizada por la SEC, o bien usted es un demandado en cualquier tipo de pleito relacionado con las alegaciones expuestas en la denuncia de la SEC, excepto para aquellos demandados que fueron encontrados no responsables en tales pleitos antes de la fecha de presentación de reclamaciones y que proporcionaron evidencias de tales conclusiones.

SE ESTÁN ENVIANDO POR CORREO FORMULARIOS EVIDENCIA DE RECLAMACIÓN JUNTO CON ESTE AVISO DE DISTRIBUCIÓN A TODOS LOS RECLAMANTES APTOS QUE HAN SIDO IDENTIFICADOS POR EL AGENTE DE DISTRIBUCIÓN. SI NO HA RECIBIDO UN FORMULARIO POR CORREO, CONSULTE LAS INSTRUCCIONES DE ABAJO PARA OBTENER UN FORMULARIO EVIDENCIA DE RECLAMACIÓN. EL FORMULARIO Y LAS INSTRUCCIONES QUE LO ACOMPAÑAN EXPLICAN LOS CRITERIOS DE APTITUD CON MAYOR DETALLE.

DEBE ENVIAR UN FORMULARIO EVIDENCIA DE RECLAMACIÓN RELLENO A LA DIRECCIÓN DE ABAJO O EN LÍNEA A www.vivendisecsettlement.com ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES DEL 12 DE JUNIO DE 2007 PARA QUE EL AGENTE DE DISTRIBUCIÓN PUEDA DETERMINAR SI ES APTO PARA OBTENER UNA RECUPERACIÓN DEL FONDO. SI NO ENVÍA OPORTUNAMENTE UN FORMULARIO EVIDENCIA DE RECLAMACIÓN RELLENO ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES, NO PODRÁ OBTENER NINGÚN PAGO DEL FONDO.

Participación en la distribución del fondo

Sólo aquellas personas que adquirieron títulos de Vivendi, definidos como acciones ordinarias o como resguardos americanos de depositario o como participaciones americanas de depositario y que sufrieron pérdidas por transacciones combinadas de adquisición o venta durante el período de liquidación, pueden ser aptos para participar en la distribución del fondo. Cada reclamante apto potencial que desee participar en la distribución del fondo debe enviar oportunamente una Evidencia de reclamación válida e independiente no más tarde del 12 de junio de 2007, a la dirección que se proporciona más abajo. Cada formulario Evidencia de reclamación debe ir acompañado de los documentos acreditativos que se especifican en las instrucciones contenidas en dicho formulario.

Salvo que el tribunal indique lo contrario, cualquier reclamante apto potencial que no haya enviado un formulario Evidencia de reclamación para el 12 de junio de 2007, quedará para siempre excluido de recibir pago alguno del fondo.

El formulario Evidencia de reclamación enviado en respuesta a este aviso será la base para todas las distribuciones del fondo. El agente de distribución no podrá determinar recuperaciones individuales antes de la recepción y procesamiento de todos los formularios Evidencia de reclamación tras la fecha de presentación de reclamaciones.

Si envía una Evidencia de reclamación que no exponga toda la información necesaria, o que sea de otro modo deficiente, puede recibir un aviso de deficiencia de reclamación en el que se le solicite que proporcione tal información u otra adicional requerida por el agente de distribución para determinar si es apto para participar en el fondo. Si recibe tal aviso, o si su reclamación no es admitida por el agente de distribución, recibirá también información sobre su derecho a solicitar una revisión de la decisión final del agente de distribución sobre su reclamación, lo que incluye su derecho a que la reclamación sea revisada y resuelta por el tribunal.

La participación en la distribución del fondo no constituirá una liberación o renuncia de los reclamantes aptos potenciales de ningún derecho ni reclamación que puedan tener contra cualquier persona, incluyendo sin limitación a Vivendi y a los directores, ejecutivos, consejeros y agentes actuales o anteriores de Vivendi.

Fórmula de determinación de reclamación

Las reclamaciones se calcularán de acuerdo con la fórmula expuesta en la tabla siguiente:

		Fecha de venta		
		Durante el período de liquidación pero antes del 2/7/2002	2/7/2002	Después del 2/7/2002, o aún mantenidos
Fecha de compra	Antes del 1/12/2000	Reclamación no apta	Reclamación no apta	Reclamación no apta
	Después del 1/12/2000 (inclusive) y antes del 2/7/2002	Reclamación no apta	27,75% del precio de compra menos 12,86% del precio de venta	27,75% del precio de compra
	2/7/2002	--	12,86% de la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta	12,86% del precio de compra
	El 3/7/2002 o posteriormente	--	--	Reclamación no apta

Una vez calculado el importe de una reclamación individual, se realizarán las distribuciones a los reclamantes aptos de forma prorrateada, lo que se determinará por la relación entre cada reclamación aprobada y el importe total de todas las reclamaciones aprobadas.

Instrucciones para enviar un formulario Evidencia de reclamación

PARA PODER OPTAR A RECIBIR UNA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO, DEBE RELLENAR Y FIRMAR LA EVIDENCIA DE RECLAMACIÓN, Y ENVIARLA POR CORREO URGENTE, CON MATASELLOS NO POSTERIOR AL 12 DE JUNIO DE 2007, A LA DIRECCIÓN SIGUIENTE:

**Vivendi SEC Settlement Fund Administration
P.O. Box 9000 #6371
Merrick, NY 11566-9000
U.S.A.**

TAMBIÉN PUEDE ENVIAR LA EVIDENCIA DE RECLAMACIÓN EN LÍNEA EN www.vivendisecsettlement.com NO MÁS TARDE DEL 12 DE JUNIO DE 2007.

Aviso especial a los intermediarios de títulos y otras sociedades interpuestas

Si adquirió acciones ordinarias y/o resguardos/participaciones americanas de depositario (ADR/ADS) de Vivendi Universal, S.A. durante el período de liquidación como sociedad interpuesta para un propietario beneficiario, entonces, en el plazo de diez (10) días naturales tras la recepción de este aviso de plan de distribución, debe: (a) enviar una copia de este aviso de plan de distribución y de la Evidencia de reclamación y cesión a dichos propietarios beneficiarios; o bien (b) proporcionar una lista de los nombres y direcciones de dichos propietarios beneficiarios al administrador de reclamaciones:

**Vivendi SEC Settlement Fund Administration
P.O. Box 9000 #6371
Merrick, NY 11566-9000
U.S.A.**

Información adicional

Puede encontrar información adicional relativa al fondo en el sitio web del fondo en www.vivendisecsettlement.com. También puede obtener información adicional o solicitar copias del formulario llamando al teléfono directo gratuito del fondo al 1 (800) 295-3152 desde Estados Unidos y Canadá o al 00 800 747 37473 desde fuera de Estados Unidos y Canadá, o bien por correo electrónico escribiendo a Questions@vivendisecsettlement.com.

ESTA PÁGINA SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONADAMENTE